C.A.B.A., 27 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 575 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00027513-8/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, se propicia la adecuación de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a los términos detallados en el Memo SAGYP N° 5055/26 y a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad al trámite de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 138622/26).

Que se encuentra vigente el "*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupa en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, corresponderá aprobar la adecuación de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Ángel Roberto Cusatis y de la

Sra. Inés Noelia Carnavalo y a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe N° 2267/26).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a través de su Dictamen DGAJ Nº 15250/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Adecúase los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a los términos detallados en el Memo SAGYP N° 5055/26 y a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los interesados.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial a través de SISTAE a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 27 agosto
2026 17:29:13